

ACUERDO CCPE/003/2016

Acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General las y los especialistas externos a integrar el Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

RESULTANDO:

PRIMERO. Que en sesión ordinaria del Consejo General, del veintinueve de abril de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/014/2016 se aprueba la creación del Comité Editorial del instituto Electoral del estado de Guanajuato.

SEGUNDO. En la sesión extraordinaria del diez de junio de dos mil dieciséis, la Comisión Temporal de Reglamentos y normatividad Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato aprobó el proyecto de Reglamento del Comité Editorial.

TERCERO. Que en sesión extraordinaria del trece de junio de dos mil dieciséis, mediante acuerdo CGIEEG/023/2016, el Consejo General emitió el Reglamento del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 90 de la ley comicial local, establece que el Consejo General integrará comisiones permanentes de Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral y de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Así mismo, en el último párrafo señala que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

SEGUNDO. Que el artículo 78, fracción IV de la legislación electoral local prevé como una atribución del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato el desarrollar y ejecutar programas de educación cívica, actividad en la que puede ser auxiliado por la Comisión de Cultura Política y Electoral.



TERCERO. Que el artículo 6 del Reglamento del Comité Editorial, establece que el mismo se integrará de la siguiente manera: por cuatro consejeros o consejeras electorales, así como por cuatro especialistas externos —dos mujeres y dos hombres— designados por el Consejo General; un consejero o consejera electoral fungirá como la o el titular de la Presidencia del Comité y tres como vocales. Las y los especialistas externos serán designados a propuesta de la Comisión. La o el titular de la Dirección de Cultura Política y Electoral fungirá como Secretario Técnico del Comité..

CUARTO. Que en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Comité Editorial se establece el procedimiento para la designación de las y los especialistas del Comité Editorial, así como las características que deberán reunir, y en su caso el rechazo del Consejo General hacia alguna de las propuestas.

QUINTO. Que en sesión ordinaria de la Comisión de Cultura Política y Electoral, de fecha veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, se propuso que la Secretaría Técnica elaborará la propuesta de perfil y procedimiento para la designación de las y los integrantes especialistas del Comité Editorial.

SEXTO. Que en sesión extraordinaria de la Comisión de Cultura Política y Electoral, de fecha seis de julio de dos mil dieciséis se aprobó el acuerdo mediante el cual se propone el procedimiento para la designación de las y los especialistas externos del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

SÉPTIMO. Que en mesa de trabajo de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, los integrantes de la Comisión de Cultura Política y Electoral, presentaron las propuestas (cuestionarios y currículums en extenso) de las y los especialistas externos a integrar el Comité Editorial, así mismo la Secretaría Técnica calculó las calificaciones obtenidas en los cuestionarios de cada una, de acuerdo a las ponderaciones establecidas, y posteriormente se definió a las y los especialistas externos que se propondrán al Consejo General para conformar el Comité Editorial de este Instituto.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, párrafos primero y noveno, 78 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; y 11 inciso a), del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato se somete a la consideración de los integrantes de esta Comisión, el siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO. Se propone al Consejo General, las y los especialistas externos integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de conformidad con los considerandos tercero, cuarto, sexto y séptimo de este proyecto de acuerdo, siendo los siguientes:

Especialista externa	Dra. Ma. Aidé Hernández García
Especialista externa	Dra. Vanessa Góngora Cervantes
Especialista externo	Dr. Guillermo Rafel Gómez Romo de Vivar
Especialista externo	Dr. Luis Eduardo León Ganatios

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 25, inciso I) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este proyecto de acuerdo el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión de Cultura Política y Electoral.



Luis Miguel Rionda Ramírez
Presidente



Nayeli Vega Dardón
Secretaria Técnica